



I = 12.01.2012 =  
T = 22.03.2013 =  
436 días.

DISEÑO: "RESTAURACION TEMPLO CENTENARIO CORAZON DE MARIA, LINARES"  
CODIGO BIP.: 20.196.892-0  
CÓDIGO PÍA.: 221 Sufijo 2

Acepta Propuesta Privada a Suma Alzada, No Reajutable.

APPICZIEAM

TALCA, 30 DIC. 2011

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS :**

- ✓ El Decreto MOP. N° 48 del 28 de Febrero de 1994, que fija el nuevo texto del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría; Modificado por Decreto N° 06 del 05.01.1995;
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 del 2003 y modificaciones posteriores;
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República;
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997;
- ✓ La Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.2010; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.2000, complementada y modificada por la Resol. DA. N°865/Ex del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura - Región del Maule.
- ✓ El Ord. N° U.G.D. 4.645 de fecha 24.03.2010, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule, que autoriza Adjudicación y Asignación Presupuestaria.
- ✓ La Resol (A) N° U.G.D. 303 del 01.08.2011, que Aprueba Convenio Mandato de Diseño de fecha 14.07.2011;
- ✓ La Resol. D.A. VII Reg. N° 1.215/Ex. del 05.10.2011, que autoriza licitación Privada y aprueba las Bases Administrativas y las Bases Técnicas para el estudio y ejecución de los proyectos de Arquitectura, Estructuras y otras especialidades.
- ✓ Los antecedentes que incluye la Licitación de Consultoría.
- ✓ Las Normas de I.N.N.; la Ordenanza General y Local de Construcciones y sus modificaciones posteriores.
- ✓ Los Of. Ords. Ns° del 1.183 al 1.196 del 18/10/2011 invitación a 14 consultores invitados.
- ✓ La Resol. S.R.M. VII Reg. N° 1.927/Ex. del 30.11.2011, que designa Comisión de Apertura de Propuestas, según Art. 39° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías.
- ✓ Las Actas de Apertura de Propuestas Públicas Técnicas y Económicas, N° 57 y N° 65 de fecha 30.11.2011 y 07.12.2011 respectivamente;
- ✓ La Resol. S.R.M. VII Reg. N° 1928/Ex. del 30.11.2011, que designa profesional para que integre comisión evaluadora para la Propuesta Técnica y Económica.
- ✓ La Resol. S.R.M. VII Reg. N° 1970/Ex. del 06.12.2011, que regulariza y designa comisión evaluadora para la Propuesta Técnica y Económica.
- ✓ El Informe de Adjudicación Evaluación N° proceso 5376198 del 19.12.2011, que se anexan:

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
**RECEPCION**

PART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
JB. DEP. MUNICIPAL		

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad de adjudicar este diseño de Restauración Pública.

**RESUELVO**

D.A. VII Reg. N° 1.692. / (EXENTO)

1. **APROBACIÓN DE ANTECEDENTES:** APRUEBASE los antecedentes para la ejecución del proyecto "RESTAURACION TEMPLO CENTENARIO CORAZON DE MARIA, LINARES", que forma parte del contrato, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 89.600.000.- Impuesto Incluido.
2. **ACEPTACION DE LA OFERTA:** ACEPTASE Y CONTRATASE la Propuesta Privada a Suma Alzada, No Reajutable, que asciende a la suma de \$ 87.700.000.- Impuesto Incluido, la que incluye Impuestos Legales presentada por la Consultora **7 SUR ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION LTDA., R.U.T. 76.139.660-9**

REF. POR. \$ \_\_\_\_\_

IMP. POR. \$ \_\_\_\_\_

IMP. POR. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**TRAMITADO**  
**11 ENE. 2012**

**DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA**  
**M.O.P. - REGION DEL MAULE**  
**TALCA**

N° de Proceso 5414253/

- 2 -

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** ESTABLECESE que el proyecto individualizado se registrará por la modalidad de Suma Alzada sin Reajuste y cancelación mediante Estados de Pago y Boletas de Honorarios o factura, conforme a lo dispuesto en el Art. 35° del Reglamento para Consultoría y 17° de las Bases Administrativas Especiales para la Contratación del Diseño del Proyecto. La Empresa Proyectista deberá responsabilizarse del proyecto, hasta la aceptación por parte de la Dirección de la entrega Definitiva del Diseño, conforme a lo establecido en el Art. 88° del Reglamento para contratación de trabajos de Consultoría.
4. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo total será de **436** (245 Días de Desarrollo considerando de la Etapa 1 a la 4, más **75** Días para dar Cumplimiento ART. 81 Decreto MOP N° 48 DE 28.02.1994, modificado por Decreto MOP N°6 de 05.01.95, y **160** Días (Estimado) para Revisión Consejo de Monumentos Nacionales, **31** días Revisión parciales del MOP., contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas Especiales para la contratación del Diseño del Proyecto.
5. **MULTAS:** En caso de incumplimiento por parte de la Arquitecto Proyectista de lo establecido en el Art. 87° del Reglamento para contratación de trabajos de consultoría y Art. 14° de las Bases Administrativas Especiales para la contratación del Diseño del Proyecto, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,4%, del monto total del contrato, aproximándose al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final del trabajo de consultoría del proyecto completo y de 0,2% por atrasos en las etapas parciales.
6. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Consultor deberá presentar una **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA** por la suma de \$ **4.385.000.-** equivalente al cinco (5%) del valor de la Consultoría y por un período de validez de dieciséis (21) meses, según lo estipulado en el Art. 16° de las Bases Administrativas Especiales y 55° del Reglamento para Contrato de Trabajo de Consultoría, a nombre del **GOBIERNO REGIONAL VII REGIÓN DEL MAULE**.  
  
De cada Estado de Pago se descontará un diez por ciento (10%) del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, según Art. 85° del Reglamento para Contrato de Consultoría.
7. **INSPECTOR FISCAL:** DESIGNASE Inspector Fiscal del proyecto a la Profesional señorita **MARIA CATALINA CACERES ZUÑIGA**, funcionaria de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 91° del Reglamento de Consultoría.
8. **INSPECTOR FISCAL SUBROGANTE:** DESIGNASE Inspector Fiscal Subrogante del proyecto a la Profesional señorita **MARIA PILAR MATUTE WILLEMSSEN**, funcionaria de la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas - Región del Maule, quién actuará de acuerdo a lo establecido en el Art. 91° del Reglamento de Consultoría.
9. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario, en señal de aceptación de su contenido protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según lo dispuesto en el Art. 51° del Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría y en el 15° de las Bases Administrativas Especiales para la contratación del Diseño del Proyecto.
10. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$ **87.700.000.-** Impuesto Incluido, se pagará a la Consultora, con cargo a Fondos del Gobierno Regional VII Región del Maule, según Ord. N° U.G.D. 4.654 de fecha 30.12.2011, Subtítulo 31, Ítem 02 y Asignación 002 y, según la Resolución (A) N° U.G.D. 303 del 01.08.2011, que Aprueba Convenio Mandato de Diseño de fecha 14.07.2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN ESPINOZA PACHECO  
VºBº gero Civil  
SEREMI DE OOP  
VII REGIÓN.

NAYIB TALA GONZALEZ  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
Región del Maule  
DGOP MOP